RESOLUCIÓN Nº 86 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) CON ID 407760 LOS ITEMS 01 y 02 AL OFERENTE UNIPERSONAL GCE CON RUC 2888010-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA.--

Domingo Martínez de Irala, 15 de marzo de 2022.-

VISTA: La Resolución Nº 37/2022 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", por vía de la Contratación Directa (CD) con ID 407760; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Licitación por Contratación Directa (CD) con ID 407760, se ha presentado dos oferentes: GCE RUC 2888010-2 y GABVER RUC 4553351-2;
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada el ITEMS 01 y 02 al oferente unipersonal GCE con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación por Contratación Directa (CD) con ID 407760 a la citada empresa para la provisión de los bienes objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa; Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".
Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; **POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por Contratación Directa (CD) con ID 407760 para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**"; cuyo presupuesto aprobado el ITEMS 01 y 02 al oferente unipersonal GCE con RUC 2888010-2 cuyo representante legal es el señor Roberto Rodríguez Arias con Cedula de Identidad Nº 2888010, donde el monto total de la oferta ascienden a la suma total de Gs. 39.660.000.- (guaraníes, treinta y nueve millones seiscientos sesenta mil) a ser financiado con fondos institucionales de los ROYALTIES Objeto de Gastos 530 30 011 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala para el ejercicio fiscal 2022 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Nº 05/2022 para el ITEM 01 y 02 para la provisión de los bienes objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de entrega.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Abog. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal